



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0479-2023**

Arequipa, 19 de octubre de 2023.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la referida Ley, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)"

Que, de otro lado, el mismo cuerpo normativo, establece que son funciones de la Universidad, entre otros: "(...) 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. (...)".

Que, dada la coyuntura actual, en relación a las problemática de la salud mental, que viene atravesando nuestra sociedad, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, comprometida con implementar acciones para promover el bienestar integral de todos sus miembros, asumiendo la salud mental como un tema prioritario, busca generar estrategias y acciones para la promoción, prevención y cuidado de la salud mental de estudiantes docentes y personal administrativo; en tal sentido, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 18 de octubre de 2023, acordó** Conformar la Comisión encargada de elaborar el Plan de Trabajo de Salud Mental en favor de la comunidad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según el siguiente detalle:

**Presidenta:**

- Dra. Sandra María Bouyoncle Faux, Directora de la Escuela Profesional de Psicología.

**Miembros:**

- Dr. José Luis Ramos Salinas, Defensor Universitario.
- Dr. José Luis Purizaga Laos, Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.
- Dra. Yenny del Pilar Cala Rodríguez, del Departamento Médico UNSA.
- Dr. Julio Cesar Abarca Cordero, de la Oficina de Apoyo Psicopedagógico.
- Dra. Sonia Mercedes Neves Murillo de Salas, de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
- Lic. Mirtha Melina Medina Torres, de la Dirección de Bienestar Universitario.



Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220:

**SE RESUELVE:**

**CONFORMAR** la Comisión encargada de elaborar el Plan de Trabajo de Salud Mental en favor de la comunidad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según el siguiente detalle:

**Presidenta:**

- Dra. Sandra María Bouroncle Faux, Directora de la Escuela Profesional de Psicología.

**Miembros:**

- Dr. José Luis Ramos Salinas, Defensor Universitario.
- Dr. José Luis Purizaga Laos, Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.
- Dra. Yenny del Pilar Cala Rodríguez, del Departamento Médico UNSA.
- Dr. Julio Cesar Abarca Cordero, de la Oficina de Apoyo Psicopedagógico.
- Dra. Sonia Mercedes Neves Murillo de Salas, de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
- Lic. Mirtha Melina Medina Torres, de la Dirección de Bienestar Universitario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**



c.c.: VRAC, VRI, DU, Facultades, Dependencias Administrativas, DIGA, URH, FPS, FPS-EPPS, DPSEC, DBU, Departamento Médico UNSA, Oficina de Apoyo Psicopedagógico, Miembros de la Comisión ARCHIVO.  
/mjvm...